

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, octubre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral 05001-41-05-005-2018-00623-00 seguido por OLGA LUCÍA PÉREZ CHAVERRA en contra de ÁNGELA MARÍA DEL VALLE BERRÍO, GABRIEL DEL VALLE BERRÍO y LUZ MARINA DEL VALLE BERRÍO, se allegó por la parte actora a través de correo electrónico del día 29 de septiembre de 2021, solicitud para que sea emplazado las demandadas ÁNGELA MARÍA DEL VALLE BERRÍO y LUZ MARINA DEL VALLE BERRÍO, toda vez que una vez recibida la citación por aviso, las mismas no han concurrido al Despacho a notificarse personalmente de la demanda, y la parte actora manifestó bajo la gravedad de juramento desconocer correos electrónicos de las mismas. Cabe señalar que el demandado GABRIEL DEL VALLE BERRÍO ya se notificó de la demanda.

Frente a lo anterior, el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 dispone que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. En consecuencia, se ordena también el emplazamiento de las demandadas ÁNGELA MARÍA DEL VALLE BERRÍO y LUZ MARINA DEL VALLE BERRÍO en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

ESTADO No. _____ fijado hoy en la Secretaría de
este Despacho a las 8 a.m. Medellín, MES_____ DÍA ____ DE 2021.

Secretario

Firmado Por:

**Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f60b984d371515c866d419e134a7b90a880a3918750d99da15bb15fc
c0f35dc2**

Documento generado en 06/10/2021 08:10:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**